B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación correspondiente a la convocatoria de la VII edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública. 20.037

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 3 de septiembre de 2003, por la que se convoca el premio de periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía para trabajos producidos por Medios de Comunicación que fomenten la donación de Organos y Tejidos, en su VII Edición. 20.037

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de septiembre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro becas predoctorales financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2003. 20.038

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 20.041

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 4 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 20.041

Miércoles, 17 de septiembre de 2003 **Año XXV** **Número 179**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 20.042

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 9 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante en la Dirección General de Administración Local. 20.042

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 20.043

Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 20.044

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 22 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 163/2003 interpuesto por doña Amparo Anaya Castilla ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Huelva. 20.045

Resolución de 22 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 101/2003 interpuesto por doña Concepción Carmona Areales ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Huelva. 20.045

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 3 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Almería, mediante la que se designan seis representantes de otras tantas entidades y asociaciones que formarán parte del Consejo Provincial del Voluntariado de Almería. 20.045

Resolución de 4 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, mediante la que se designan seis representantes de otras tantas entidades y asociaciones que formarán parte del Consejo Provincial del Voluntariado de Huelva. 20.046

Resolución de 3 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor al amparo de la Orden que se cita. 20.046

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 606/2002, interpuesto por don Salvador Cabello Fernández. 20.047

Resolución de 7 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública en concreto, de una línea AT S/C 220 kV con origen en la subestación de la central eléctrica de ciclo combinado Palos de la Frontera y final de la subestación Torre Arenillas (Expte. DP Huelva 11593 AT). (**PP. 2883/2003**). 20.048

Resolución de 5 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 20.049

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 20.049

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 20.049

Resolución de 12 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 20.050

Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.050

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita sobre Mejora de las Infraestructuras Agrarias de Andalucía. 20.050

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz, para otorgar concesión de Dominio Público de las instalaciones productoras de energía térmica del citado Hospital, para su reforma y adecuación a uso de gas natural así como su posterior explotación. 20.050

Resolución de 20 de agosto de 2003, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el ámbito de implantación del Banco de Productos y Materiales de consumo. 20.051

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 407/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 20.051

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 324/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 20.052

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 416/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 20.052

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 377/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 20.052

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 387/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Sevilla. 20.052

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 155/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz. 20.052

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 312/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada. 20.053

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se da publicidad a la subvención concedida a través de Convenio de Colaboración a la Fundación Save the Children para la atención domiciliaria de escolares enfermos de larga duración. 20.053

Corrección de errores de la Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueban los proyectos educativos de carácter especial en centros docentes públicos, convocados por la Orden de 3 de junio de 2003. (BOJA núm. 175, de 11.9.2003). 20.053

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Fundación Valdocco para la construcción del Centro de Acogida para Marginados sin Hogar Casa Francisco Girón en Huelva. 20.053

Corrección de errores al Acuerdo de 31 de enero de 2003, por el que se hace pública la distribución para el ejercicio 2003 de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios (BOJA núm. 32, de 17.2.2003). 20.053

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAEN

Edicto de la Sección Tercera, dimanante del recurso de apelación civil núm. 189/2002. (**PD. 3424/2003**). 20.054

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1101/2001. (**PD. 3426/2003**). 20.055

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de adopciones núm. 492/2002. 20.055

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE ALMERIA

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 418/1999. 20.056

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errata a la Resolución de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica (BOJA núm. 136, de 17.7.2003). 20.057

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 20.057

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se indica. 20.057

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se indica. 20.057

Resolución de 28 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 20.058

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en acto de recaudación de procedimiento recaudatorio. 20.058

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de requerimientos. 20.058

Corrección de errata al Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento de 23 de enero de 2003 a doña Margarita Ruiz Abela (BOJA núm. 87, de 9.5.2003). 20.059

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 4 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de apoyo al Autoempleo acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía previstos en la legislación que se cita a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 20.059

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 20 de mayo de 2003, por el que se pública acto administrativo relativo a requerimiento de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional. 20.060

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 27 de mayo de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional. 20.060

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre oficio de 2 de junio de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de Formación Profesional Ocupacional. 20.061

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre oficio de 19 de junio de 2003, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de guardería, en materia de Formación Profesional Ocupacional. 20.061

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución favorable de 19 de mayo de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional. 20.062

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 20.062

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 20.063

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica propuesta de resolución del procedimiento sancionador en materia de epizootias. 20.063

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de plaguicidas. 20.063

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 3 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª José Ariza Leal. 20.063

AYUNTAMIENTO DE FRAILES

Resolución de 3 de septiembre de 2003, por la que se modifican las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición libre. 20.064

AYUNTAMIENTO DE GOJAR

Anuncio de bases. 20.064

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación correspondiente a la convocatoria de la VII edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

La Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública de 17 de enero de 2003 (BOJA núm. 20, de 30 de enero), convoca la VII edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

Por su parte, en la Base Quinta de la mencionada Resolución se establece que el plazo de presentación de solicitudes de participación finaliza el 12 de septiembre del presente año.

Sin embargo, considerando la necesidad de ampliar la difusión de la convocatoria en los ámbitos dedicados a la investigación en las materias objeto de la misma, a la vista de que no se perjudican derechos de terceros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección

HA RESUELTO

Artículo único. Se amplía hasta el día 3 de octubre de 2003 el plazo de presentación de solicitudes de participación señalado en la Base 5.ª de la Resolución de 17 de enero de 2003, por la que se convoca la VII edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 3 de septiembre de 2003, por la que se convoca el premio de periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía para trabajos producidos por Medios de Comunicación que fomenten la donación de Organos y Tejidos, en su VII Edición.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 18, preceptúa que las actividades de asistencia sanitaria especializada y la prestación de servicios terapéuticos precisos, tendrán que ser fomentados en todo el Sistema Sanitario como elemento fundamental parar dar así cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Española en su artículo 43.

En este sentido, la Consejería de Salud a través del Servicio Andaluz de Salud, desarrolla el Programa de Detección, Extracción y Trasplante de Organos y Tejidos, cuya trascendencia es ampliamente reconocida. La complejidad del Programa desborda en muchas ocasiones el ámbito hospitalario, suponiendo un esfuerzo y dedicación sobreañadida del personal implicado. La influencia que ejercen los Medios de Comunicación es fundamental en la adhesión de la población a la donación de órganos y tejidos. Facilitar esta adhesión supone uno de los puntos de partida en el incremento de los donantes, objetivo básico en la actividad trasplantadora.

En virtud de todo lo expuesto, continuando con esta línea de apoyo, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía convoca con carácter anual el Premio a la mejor labor periodística relacionada con la Donación de Organos y Tejidos en Andalucía, a fin de fomentar el tratamiento de este tema en los Medios de Comunicación.

Como homenaje institucional a la ejemplar figura de Luis Portero, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que fue donante de órganos y tejidos tras ser asesinado por la banda terrorista ETA el 9 de octubre de 2000, por la Orden de 3 de abril de 2001, el premio de periodismo pasó a denominarse «Premio Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía».

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocar el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» en su VII Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión, con arreglo a las Bases Generales que figuran como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Se faculta al Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud para adoptar las medidas necesarias en cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

A N E X O

VII PREMIO DE PERIODISMO «LUIS PORTERO DE PROMOCION DEL DONANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS EN ANDALUCIA»

Modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a instancias de la Coordinación Autonómica de Trasplantes del Servicio Andaluz de Salud, convoca la VII Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía», en sus tres modalidades, que será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante el año 2003 a promover la divulgación a través de los medios de comunicación, de la acción positiva y solidaria de la donación de Organos y Tejidos en Andalucía, con arreglo a las siguientes

BASES GENERALES

Primera. El Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía», tiene como objetivo premiar la labor de aquellos medios de comunicación que, durante el año 2003, hayan incrementado y

abierto nuevas vías de implicación en la población a favor de la donación de órganos y tejidos.

Segunda. Cada autor presentará su propia candidatura. En el caso de trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

Tercera. Los trabajos deberán presentarse en español y de acuerdo con los siguientes requisitos:

- En la modalidad de Prensa Escrita, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha, página y nombre de la publicación en la que haya aparecido.
- En la modalidad de Radio, los aspirantes al mejor trabajo o conjunto de ellos emitidos en Radio, deberán presentar sus originales a título individual y/o colectivo, en lengua castellana, en cinta cassette y acompañados de certificación del director de la emisora, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.
- En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse en cinta VHS y acompañados de certificación del director del centro o del programa en el que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de emisión.

Cuarta. En todos los casos, los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en prensa escrita o emitidos en Radio o Televisión a lo largo del año 2003 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

Quinta. La documentación exigida deberá especificar en el sobre:

- VII Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía».
- Título del trabajo.
- Modalidad a la que concursa (Prensa Escrita, Radio o Televisión).

La anterior documentación se remitirá a:

Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía
Dirección General de Asistencia Sanitaria
Servicio Andaluz de Salud
Avda. de la Constitución, núm. 18
41071, SEVILLA

Sexta. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 31 de diciembre de 2003 a las 12,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo, salvo las remitidas por «correo administrativo» y cuyo sello de fechas, inscrito por el funcionario de Correos, esté comprendido en el citado plazo de admisión.

Séptima. La VII Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía», estará dotada económicamente con 5.700 €, distribuidos de la siguiente forma:

- Un primer premio de 3.000 € para el mejor trabajo publicado en prensa, o emitido en radio o televisión.
- Accésit de 900 € para el mejor trabajo publicado en Prensa.
- Accésit de 900 € para el mejor trabajo emitido en Radio.
- Accésit de 900 € para el mejor trabajo emitido en Televisión.

Los accésits deberán recaer en un trabajo distinto al que haya obtenido el primer premio.

Octava. Los ganadores del Premio recibirán un diploma acreditativo.

Novena. El accésit de cada una de las modalidades podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que no existe ninguna candidatura idónea, pudiendo pasar la dotación económica de 900 euros otra modalidad en calidad igualmente de accésit.

Décima. El Jurado estará presidido por el Consejero de Salud e integrado por los siguientes miembros:

- El Coordinador Autonómico de Trasplantes de Andalucía.
- El Adjunto a la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.
- Un Asesor de la Consejería de Salud en Medios de Comunicación, designado por el Consejero de Salud.
- El Responsable de Prensa del Servicio Andaluz de Salud.
- Un Director de un Medio de Comunicación.

Decimoprimera. El fallo del Jurado será inapelable.

Decimosegunda. El lugar y fecha de entrega de los premios se anunciarán oportunamente.

Decimotercera. Los trabajos premiados quedarán a disposición de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

Decimocuarta. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los autores en el plazo de un mes tras el fallo del Premio, en la Coordinación Autonómica de Trasplantes, en la dirección indicada en la base quinta. Transcurrido ese plazo, no se responderá de dichos trabajos.

Decimoquinta. La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro becas predoctorales financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2003.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro becas predoctorales financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2003.

Solicitantes: Licenciados, Arquitectos o Ingenieros Superiores que bajo la dirección de un doctor de la Universidad de Almería se proponen realizar una tesis doctoral. Quedan excluidos de esta convocatoria: Los grupos de investigación y áreas de conocimiento que a fecha de 31 de octubre de 2003 cuenten entre sus miembros con un becario del Plan Propio de Investigación y quienes hayan sido o sean becarios predoctorales de otras convocatorias públicas.

Requisitos: El solicitante deberá poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

El solicitante deberá haber finalizado los estudios de Segundo Ciclo relacionados con su proyecto de investigación

con posterioridad al 1 de enero de 2000, excepto en los casos detallados a continuación:

- Los Licenciados/as que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título o certificado oficial de especialidad de Interno/a Residente (médica, farmacéutica, biología química o psicología).
- Los solicitantes que acrediten haber colaborado con alguna Organización no Gubernamental (ONG) o que acrediten haber trabajado en una empresa entre los años 1996 y 2000.
- Los solicitantes que acrediten haberse dedicado a la obtención y cuidado de hijos menores de cinco años entre enero de 1996 y enero de 2000.

Las personas solicitantes que hayan obtenido los citados títulos en fechas anteriores a las señaladas podrán ser aceptadas como candidatas, una vez consideradas suficientes, por la Comisión de Investigación, las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UAL.

La calificación media de la titulación del solicitante correspondiente a la beca que solicita, deberá ser igual o superior a 1,5 puntos.

El director de la beca deberá ser un doctor cuya actividad docente e investigadora se esté desarrollando en la Universidad de Almería y cuya dedicación sea a tiempo completo.

El becario tendrá que defender su tesis doctoral en la Universidad de Almería (siempre que esta Universidad tenga posibilidad de expedir el título de doctor de que se trate). En caso de no hacerlo así tendrá que reembolsar la ayuda recibida.

Carácter de las becas:

a) La dotación de las becas será de 1.000 euros brutos mensuales, un seguro de accidentes corporales y de asistencia médica y la exención de las tasas académicas de los cursos de doctorado que se realicen en la Universidad de Almería.

b) Las becas podrán ser renovadas por períodos anuales, sin que su disfrute pueda superar los cuatro años de duración. Como máximo uno de estos períodos podrá ser posdoctoral.

c) La concesión de la beca supondrá la incorporación del becario al Departamento y al Grupo de investigación del doctor que dirige su investigación.

d) Los beneficiarios de las becas se obligan a participar en las próximas convocatorias de becas predoctorales de planes nacionales o autonómicos.

e) El disfrute de la beca exige dedicación a tiempo completo. Por tanto, estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) y los contratos del art. 83 de la misma.

f) Los becarios que estén en su tercer o cuarto año de beca podrán dedicar un máximo de ochenta horas durante el curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería y del Departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Almería. Para ello, tendrán que remitir al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico la solicitud correspondiente que se encontrará en la Unidad Gestión de Investigación.

g) La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria del beneficiario con la Universidad de Almería, ni implica ninguna obligación de ésta en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla de la Universidad.

h) La Comisión de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del director del becario. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Estas interrupciones no podrán superar los seis meses durante el disfrute de la beca y sus posibles renovaciones.

i) El Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrá autorizar a los becarios, previo informe de su director, a realizar estancias en otros centros de investigación para completar su formación investigadora. Estas estancias tendrán una duración máxima de tres meses cada año.

j) Los becarios del Plan Propio de Investigación se consideran a todos los efectos becarios homologados de la Universidad de Almería.

Formalización de solicitudes:

a) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería o en la siguiente dirección de internet: http://www.ual.es/Universidad/Vinvest.

b) Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico se presentarán en el Registro General de la UAL, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre).

c) El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de octubre de 2003 y quedará abierto a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

1. Solicitud de beca conforme a impreso normalizado, incluyendo una descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, con la firma del doctor que avala la solicitud.
2. Currículum vitae en un máximo de dos folios.
3. Fotocopia del DNI o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante, en caso de naturales de otros países.
4. Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados: evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo.

- Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la licenciatura o ingeniería correspondiente.
- Fotocopia de la credencial de becario de colaboración del MECD.
- Libros: Fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.
- Capítulos de libros y Actas de congresos: Fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

- Artículos: Fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.

- Comunicaciones en Congresos: Fotocopia de la certificación del Comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de ésta. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para Congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A partir de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación una relación de las peticiones incompletas. Los interesados dispondrán de un plazo improrrogable de diez días hábiles, a partir del día de la publicación de dicha relación, para subsanar las solicitudes defectuosas o presentar la documentación requerida. Si en este plazo no se produjese la subsanación, se entenderá desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

Criterios de selección:

a) La selección de las becas se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al baremo que figura al final de esta convocatoria.

b) Se concederá una beca por cada uno de los grupos de Departamentos y Areas que se encuentran publicados en la pagina web del Vicerrectorado de Investigación de la UAL.

c) Las renuncias o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión por conseguir éstos una beca en la siguiente convocatoria de becas del MECD o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse, a juicio del Consejo de Gobierno, por los segundos clasificados (o siguientes, si éstos también renunciaran) de cada grupo. No se cubrirán las renuncias o bajas de becarios que hayan disfrutado de seis o más meses de beca. El suplente podrá disfrutar la beca desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la beca en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer becario será irrecuperable.

Obligaciones del becario:

a) Presentar un informe anual sobre el desarrollo de la investigación, en el que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del tutor/a del becario.

b) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las establecidas para los becarios del Plan Propio de Investigación.

c) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Resolución y notificación: La concesión o no de las solicitudes se realizará por resolución del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en virtud de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, aprobado por el Claustro en sesión ordinaria de 15 de marzo de 2000. Para lo cual el Consejo de Gobierno utilizará fundamentalmente y en primer lugar los criterios establecidos en esta convocatoria.

Se abrirá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la sesión de la Comisión de Investigación que proponga la resolución de las becas, para presentar reclamaciones a la citada propuesta, que estará expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación. Transcurridos éstos, se estudiarán las posibles reclamaciones y se elevará al Consejo de Gobierno para su resolución definitiva.

La resolución definitiva de los beneficiarios de las ayudas se publicará en el Tablón de Anuncios de la Unidad Gestión de Investigación y se notificará de acuerdo con lo previsto en el art. 59 de la LRJPAC.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La resolución dictada resolviendo las becas, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998).

Almería, 4 de septiembre de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

BAREMO PARA LA SELECCION DE BECAS DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACION

1. Expediente académico: (1-4) x 7 puntos.
2. Beca de colaboración del MECD: 0,1 punto.
3. Otros méritos: Máximo 5 puntos.

3.1. Libros de impacto internacional. Cada uno: 4 puntos.
3.2. Libros de impacto nacional. Cada uno: 2 puntos.
3.3. Artículos y capítulos de libros de impacto internacional. Cada uno: 2 puntos.
3.4. Artículos y capítulos de libros de impacto nacional. Cada uno: 0,5 puntos.
3.5. Actas de congresos de impacto internacional. Cada una: 0,6 puntos.
3.6. Actas de congresos de impacto nacional. Cada una: 0,3 puntos.
3.7. Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una: 0,2 puntos.
3.8. Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una: 0,1 punto.

4. Méritos del grupo de investigación al que pertenece el director de la beca. Puntuación del grupo de investigación en la última convocatoria del PAI: (0-25) x 0,44 puntos.

Nota: Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...) y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Director General, código 138110, adscrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 9 de junio de 2003 (BOJA núm. 124, de fecha 1.7.2003), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 37.267.567- T.
Primer apellido: Checa.
Segundo apellido: Cánovas.
Nombre: Adelaida.
Código P.T.: 138110.
Puesto de trabajo: Secretario/a Director General.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Patrimonio.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, considerando el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 115/2002 de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el citado Decreto 115/2002, adjudica el puesto que se detalla en el Anexo I convocado por Resolución de 30 de julio de 2003 (BOJA núm. 155, de 13 de agosto).

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprobó el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 46 del la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero, Sebastián Cano Fernández.

ANEXO I

DNI: 30.401.485.
Primer apellido: Muñoz.
Segundo apellido: Medina.
Nombre: Rafael.
Código del puesto: 11006904.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Provincial de Inspección de Educación.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero) habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 24 de abril de 2003 (BOJA núm. 88, de 12 de mayo) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 25.667.226.

Primer apellido: Trujillo.

Segundo apellido: Torres.

Nombre: Josefa.

Código SIRHUS: 1613310.

Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.

Centro de destino: Delegación Provincial de Málaga.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante en la Dirección General de Administración Local.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

c) Años de Servicio.

d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANEXO

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO / CODIGO	NUM	ADS	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNC/ ÁREA RELAC	CD	C. ESPECÍF. RFIDP EUROR/M	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	OTRAS CARACTERÍSTICAS
1	Dirección General Administración Local	Sv. Cooperación Económica 3328310	1	F		A	P-A11	Adm. Local Adm. Pública	28	XXXX- 15.366,60	3			Sevilla

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.

1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
Localidad: Huelva.
Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado.
Código: 1142410.
Núm. de plazas: 1.

ADS: F.
Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: C/D.
Cuerpo: P-C1.
Area funcional: Admón. Pública.
Area relacional:
Nivel CD: 17.
C. Específico RFIDP/PTS: XXXX-6609,96.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.
Titulación:

Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda.
1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.
2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera.
1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.
3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.
La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.
Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Huelva.
Denominación del puesto: SV. Ordenación Educativa.
Código: 1141210.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: AB.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Admón. Educativa.
Area relacional:
Nivel CD: 26.
C. Específico RFIDP/Pts: XXXX-12.068,64.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.
Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 163/2003 interpuesto por doña Amparo Anaya Castilla ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 163/2003, interpuesto por doña Amparo Anaya Castilla contra la Resolución de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, publicada en el BOJA núm. 85, de 7 de mayo de 2003, y en virtud de la competencia delegada por la Orden de 25 de febrero de 1994, BOJA núm. 27, de 9 de marzo de 1994,

D I S P O N G O

1.º La remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Huelva.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, al efecto de que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaran oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Huelva, 22 de agosto de 2003.- El Delegado, PS (Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 101/2003 interpuesto por doña Concepción Carmona Areales ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 101/2003, interpuesto por doña Concepción Carmona Areales contra la Resolución de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, publicada en el BOJA núm. 85, de 7 de mayo de 2003, y en virtud de la competencia delegada por la Orden de 25 de febrero de 1994, BOJA núm. 27 de 9 de marzo de 1994,

D I S P O N G O

1.º La remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Huelva.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, al efecto de que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaran oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Huelva, 22 de agosto de 2003.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Almería, mediante la que se designan seis representantes de otras tantas entidades y asociaciones que formarán parte del Consejo Provincial del Voluntariado de Almería.

Vista la Orden de esta Consejería de Gobernación, de 12 de junio de 2003, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los seis Vocales de los Consejos Provinciales del Voluntariado, en representación de las entidades y asociaciones provinciales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado

A N T E C E D E N T E S

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, contempla en su artículo 25 como órganos de participación los Consejos Provinciales del Voluntariado.

En desarrollo de dicha previsión, el Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, regula la composición de los Consejos Provinciales del Voluntariado y establece en su artículo 11, que del mismo formarán parte seis Vocales en representación de las entidades y asociaciones provinciales, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado.

Por la Comisión de Valoración, constituida de acuerdo con las previsiones de la instrucción cuarta, del artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de junio de 2003, se ha procedido, con fecha 3 de septiembre de 2003, a examinar y verificar la documentación presentada por las entidades solicitantes y a determinar la puntuación conforme a los criterios establecidos en la citada Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Orden de 12 de junio de 2003, de la Consejería de Gobernación, regula y convoca el procedimiento de selección de los seis Vocales de los Consejos Provinciales del Voluntariado, en representación de las entidades y asociaciones provinciales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado.

La disposición final primera de la citada orden faculta a los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta

de Andalucía, para adoptar las medidas necesarias para su aplicación y desarrollo.

Por cuanto antecede

R E S U E L V O

Designar a los seis representantes de otras tantas Entidades que se relacionan, que formarán parte del Consejo Provincial del Voluntariado de Almería:

Por Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos (FAAM).
Don Matías García Fernández (representante titular).

Por Asociación Almería Acoge.
Doña M.ª del Pilar Castillo García (representante voluntaria titular).

Por Asociación Ecologista «Condor».
Don Manuel Márquez Calvo (representante voluntario titular).

Por Hermandad de Donantes de Sangre.
Don Ramón Rodríguez Lazo (representante titular).

Por Asociación «A toda vela».
Doña Elsa Orozco Kaiser (representante voluntaria titular).

Por Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores en Almería (FOAM).
Don Antonio Real Suárez (representante titular).

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición y recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, mediante la que se designan seis representantes de otras tantas entidades y asociaciones que formarán parte del Consejo Provincial del Voluntariado de Huelva.

Vista la Orden de esta Consejería de Gobernación, de 12 de junio de 2003, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los seis Vocales de los Consejos Provinciales del Voluntariado, en representación de las entidades y asociaciones provinciales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado.

A N T E C E D E N T E S

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, contempla en su art. 25 como órganos de participación los Consejos Provinciales del Voluntariado.

En desarrollo de dicha previsión, el Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, regula la composición de los Consejos Provinciales del Voluntariado y establece en su art. 11, que del mismo formarán parte seis Vocales en representación de las entidades y asociaciones provinciales, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado.

Por la Comisión de Valoración, constituida de acuerdo con las previsiones de la instrucción cuarta, del art. 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 2003, se ha procedido con fecha 2 de septiembre de 2003, a examinar y verificar la documentación presentada por las entidades solicitantes y a determinar la puntuación conforme a los criterios establecidos en la citada Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Orden de 12 de junio de 2003, de la Consejería de Gobernación, regula y convoca el procedimiento de selección de los seis Vocales de los Consejos Provinciales del Voluntariado, en representación de las entidades y asociaciones provinciales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado.

La Disposición final primera de la citada Orden, faculta a los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, para adoptar las medidas necesarias para su aplicación y desarrollo.

Por cuanto antecede,

R E S U E L V O

Designar a los seis representantes de otras tantas entidades que se relacionan, que formarán parte del Consejo Provincial del Voluntariado de Huelva:

- Por la Federación de Organizaciones Andaluza de Mayores, FOAM, Sebastián Vázquez Martín como directivo.
- Por la Coordinadora Comarcal de Juventud «Joven Costa», Raquel Moura Calvo como voluntaria.
- Por el Colectivo de Lesbianas y Gays de Huelva «Colega Huelva», Miguel Angel Labadía Cumbreras como voluntario.
- Por la Federación Provincial de Asociaciones Minusválidos Físicos «FAMHU», Josefa Lezcano Rodríguez como directiva.
- Por Cruz Roja Española, Miguel Angel Rodríguez Rodríguez, como directivo.
- Por la Federación Onubense de asociaciones y entidades de prevención y apoyo del drogodependiente y otras adicciones «Alternativas», María José Ferrero Iglesias como voluntaria.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición y recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 4 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el art. 109 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 44H y al amparo de la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2003.

ANEXO:

GASTOS DE INVERSIÓN

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% Aportación Ent. Local	Aporta. Ent. Local.	Total justificar
CSM-IN3/01	ARAHAL	919.51	0%	0	919.51
CSM-IN3/02	AZNALCÓLLAR	2700	10%	300	3000
CSM-IN3/03	BENACAZÓN	2431.37	10%	270.15	2701.52
CSM-IN3/04	BRENES	5053.17	7%	380.35	5433.52
CSM-IN3/05	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	2700	10%	300	3000
CSM-IN3/06	CAMAS	5263.72	5%	277.04	5540.76
CSM-IN3/07	CAMPANA, LA	3579.33	0%	0	3579.33
CSM-IN3/08	CAÑADA DEL ROSAL	3789.88	0%	0	3789.88
CSM-IN3/09	CARMONA	5684.82	10%	631.65	6316.47
CSM-IN3/12	CORIA DEL RÍO	1848	20%	462	2310
CSM-IN3/13	CORRALES, LOS	2700	10%	300	3000
CSM-IN3/14	CUERVO, EL	4000.43	2%	81.64	4082.07
CSM-IN3/15	ÉCIJA	3055.44	0%	0	3055.44
CSM-IN3/17	GERENA	2700	10%	300	3000
CSM-IN3/18	GILENA	1620	10%	180	1800
CSM-IN3/19	HERRERA	5474.27	6%	349.42	5823.69
CSM-IN3/20	ISLA MAYOR	3579.33	0%	0	3579.33
CSM-IN3/21	LUISIANA, LA	3368.78	0%	0	3368.78
CSM-IN3/22	MAIRENA DEL ALCOR	5263.72	5%	277.04	5540.76
CSM-IN3/23	MAIRENA DEL ALJARAFE	5053.17	9%	499.76	5552.93
CSM-IN3/25	MANC. MUN. DE ÉCIJA	4000.43	0%	0	4000.43
CSM-IN3/26	MARCHENA	3015	10%	335	3350
CSM-IN3/27	MARISMILLAS, LAS	2700	10%	300	3000
CSM-IN3/28	MONTELLANO	4842.62	5%	254.87	5097.49
CSM-IN3/29	MORÓN DE LA FRONTERA	4842.62	8%	421.10	5263.72
CSM-IN3/30	OSUNA	2700	10%	300	3000
CSM-IN3/31	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	2700	10%	300	3000
CSM-IN3/32	PEDRERA	2700	10%	300	3000
CSM-IN3/33	PUEBLA DE CAZALLA	3500	0%	0	3500
CSM-IN3/34	RINCONADA, LA	5053.17	8%	439.41	5492.58
CSM-IN3/35	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1380.42	8.39%	126.42	1506.84
CSM-IN3/36	SANLÚCAR LA MAYOR	5053.17	0%	0	5053.17
CSM-IN3/37	UTRERA	4555	33.09%	2253	6808
CSM-IN3/38	VISO DEL ALCOR, EL	3927.55	9%	388.44	4315.99

GASTOS CORRIENTES

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% aportación Ent. local	Aporta. Ent. Local.	Total justificar
CSM-GC3/02	AZNALCÓLLAR	261.38	10%	29.04	290.42
CSM-GC3/03	BRENES	272.75	9%	26.98	299.73
CSM-GC3/04	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	261.38	10%	29.04	290.42
CSM-GC3/05	CAMAS	284.11	5%	14.95	299.06
CSM-GC3/06	CAMPANA, LA	193.20	0%	0	193.20
CSM-GC3/07	CAÑADA DEL ROSAL	204.56	0%	0	204.56
CSM-GC3/08	CARMONA	306.84	10%	34.09	340.93
CSM-GC3/11	CORIA DEL RÍO	352.30	50%	352.30	704.60
CSM-GC3/12	CORRALES, LOS	250.02	10%	27.78	277.80
CSM-GC3/13	CUERVO, EL	215.93	2%	4.41	220.34
CSM-GC3/15	GERENA	261.38	10%	29.04	290.42
CSM-GC3/16	GILENA	227.29	10%	25.25	252.54
CSM-GC3/17	HERRERA	295.48	8%	25.69	321.17
CSM-GC3/18	ISLA MAYOR	193.20	0%	0	193.20
CSM-GC3/19	LEBRIJA	295.48	10%	32.83	328.31
CSM-GC3/20	LUISIANA, LA	181.83	0%	0	181.83
CSM-GC3/21	MAIRENA DEL ALCOR	284.11	5%	14.95	299.06
CSM-GC3/22	MAIRENA DEL ALJARAFE	284.11	16%	54.12	338.23
CSM-GC3/23	MANC. MUN. DE ÉCIJA	215.93	0%	0	215.93
CSM-GC3/24	MARCHENA	284.11	10%	31.57	315.68
CSM-GC3/25	MARISMILLAS, LAS	215.93	10%	23.99	239.92
CSM-GC3/26	MONTELLANO	261.38	5%	13.76	275.14
CSM-GC3/27	MORÓN DE LA FRONTERA	261.38	10%	29.04	290.42
CSM-GC3/28	OSUNA	306.84	10%	34.09	340.93
CSM-GC3/29	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	261.38	10%	29.04	290.42
CSM-GC3/30	PEDRERA	261.38	10%	29.04	290.42
CSM-GC3/31	PUEBLA DE CAZALLA	250.02	0%	0	250.02
CSM-GC3/32	RINCONADA, LA	272.75	6%	17.41	290.16
CSM-GC3/33	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	352.30	46.04%	300.59	652.89
CSM-GC3/34	SANLÚCAR LA MAYOR	272.75	0%	0	272.75
CSM-GC3/36	VISO DEL ALCOR, EL	295.50	13%	44.15	339.65

La finalidad para la que se concede la subvención es individualizada para cada solicitud aceptada.

El contenido íntegro de la Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en Avda. La Palmera, núm. 24. Edificio Pabellón de Cuba. Sevilla.

El plazo de ejecución de la actividad o inversión subvencionada será de seis meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 606/2002, interpuesto por don Salvador Cabello Fernández.

En el recurso contencioso-administrativo número 606/2002, interpuesto por don Salvador Cabello Fernández, contra la Resolución de 27 de agosto de 2002, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, mediante la cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, de fecha 4 de octubre de 2001, recaída en el expediente sancionador número SE/431/DE/MT, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, con fecha 7 de julio de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco de Paula Ruiz Crespo, en nombre y representación de don Salvador Cabello Fernández, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones formuladas por dicha parte, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de

1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública en concreto, de una línea AT S/C 220 kV con origen en la subestación de la central eléctrica de ciclo combinado Palos de la Frontera y final de la subestación Torre Arenillas (Expte. DP Huelva 11593 AT). (**PP. 2883/2003**).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de septiembre de 2000, la empresa Unión Fenosa Generación, S.A., con domicilio social en Madrid, C/ Capitán Haya, núm. 53, solicitó en la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración de Utilidad Pública en Concreto, para la instalación de una línea A.T. S/C. 220 kV, con origen en la subestación de la central eléctrica de ciclo combinado «Palos de la Frontera» y final en la subestación «Torre Arenillas», cuya finalidad será la evacuación de la energía eléctrica, producida en la citada central.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 52, 53 y 54 y con los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, que regulan el procedimiento para otorgamiento de Autorización Administración Administrativa y Declaración en Concreto de Utilidad Pública en materia de instalaciones eléctricas, así como con el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en el BOJA núm. 34, de 22 de marzo de 2001, BOP de Huelva núm. 83, de 10 de marzo de 2001 y diario «Huelva Información», de 31 de enero de 2001.

Tercero. Se remitieron separatas del proyecto, a los organismos y entidades afectados que se relacionan, al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad con las instalaciones, así como que establecieran los condicionados técnicos procedentes.

- Enagas, S.A.
- Subdelegación del Gobierno de Huelva.
- Sepes (Entidad Pública Empresarial del Suelo).
- Tioxide.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Telefónica.
- Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
- Compañía Sevillana de Electricidad (Endesa Distribución, S.A.).

De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad a las instalaciones y declaración en concreto de utilidad pública, emitiendo al mismo tiempo los condicionados oportunos que fueron aceptados por la empresa peticionaria. Otros organismos no contestaron por lo que una vez reiterada la solicitud de informe, sin recibir tampoco contestación se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Cuarto. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental Favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva de fecha 11 de julio de 2002, así como escrito posterior de fecha 21 de marzo de 2003, de la citada Delegación Provincial, relativa a modificación de la traza del proyecto en función del condicionado primero que entienden cumple dicho condicionado.

Quinto. No consta en el expediente que se hayan presentado alegaciones por parte de particulares afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder las solicitadas Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución y Declaración en Concreto de Utilidad Pública de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, y 102/2003, de 15 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado por el Decreto 2617/1966, de aplicación a este expediente, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (BOE 28.11.97).

La Declaración en concretó de la utilidad pública está regulada en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico en relación con los artículos 52 y siguientes y la Ley 16/1954 sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

R E S U E L V E

Primero. Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución de la línea A.T. 220 kV referenciada solicitada por Unión Fenosa Generación, S.A., cuyas características principales serán:

Origen: Subestación Central C.C. «Palos de Frontera» (Polígono Nuevo Puerto).
Final: Subestación «Torre Arenillas» (Polígono Nuevo Puerto).
Longitud estimada: 2,5 km.
Término municipal afectado: Palos de la Frontera.
Sistema: Corriente alterna trifásica.
Frecuencia (Hz): 50.
Tensión nominal (kV): 220.
Tensión más elevada de la red (kV): 245.
Número de circuitos: 1.
Números de conductores aéreos por fase: 2.
Tipo de conductor aéreo: LA-455.
Potencia máxima de transporte: 487 MW (cosω0,8) Número de cables de tierra: 1 (con F.O.).
Tipo de aislamiento: Cadenas de aisladores de composite.
Apoyos: Metálicos de celosía.
Cimentaciones: Zapatas individuales.
Puesta a tierra: Anillos cerrado de acero descarburado.

Segundo. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa,

lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos, y los que constan en la Declaración de Impacto Ambiental.
2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención que en el Anexo se indica, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en 75%.

Sevilla, 5 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: SE/002/PA.
Empresa: Elimco, S.L.
Localización: Sevilla.
Inversión: 1.204.827,51 €.
Subvención: 361.448,25 €.
Empleo:
Crear: 21.
Mant.: 118.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención que en el Anexo se indica, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en 75%.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: SE/012/SA.
Empresa: A.I.C.I.A.
Localización: Sevilla.
Inversión: 122.750,00 €.
Subvención: 46.645,00 €.
Empleo:
Crear: 1.
Mant.: -

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica, y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: MA/082/PTA.
Empresa: Sogecam Industrial, S.A.
Localización: Málaga (PTA).
Inversión: 3.852.953,60 €.
Subvención: 770.590,60 €.
Empleo:
Crear: 40.
Mant.: -

RESOLUCION de 12 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18 de la Ley 14/2001, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, y en el artículo 13.7 de la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA 58, de 22.5.01), por la que se regula la concesión de Ayudas para la Industria Minera «Pymes», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención concedida, al amparo de la citada Orden a la empresa que a continuación se relaciona:

Orden de 18 de abril de 2001, de Ayuda a la Industria Minera «Pymes»

Beneficiario: Mármoles Ocara, S.A.L.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77400.74A.9.
Subvención euros: 145.490,67.

Almería, 12 de junio de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial del SAE de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional

Expediente: 11/2003/J/065 R:1.
Beneficiario: Asoc. de Minusválidos Físicos Club Arco Iris.
Importe: 42.437,25 €.

Expediente: 11/2003/J/023 R:1.
Beneficiario: María Coto Rodríguez.
Importe: 36.229,50 €.

Expediente: 11/2003/J/059 R:1.
Beneficiario: Ins. de Promoción y Desarrollo de la Ciudad.
Importe: 206.966,25 €.

Expediente: 11/2003/J/082 R:1.
Beneficiario: Deltanet Formación, S.L.
Importe: 107.937,04 €.

Expediente: 11/2003/J/131 R:1.
Beneficiario: Fund. Univer. Empresa de la Provincia de Cádiz.
Importe: 59.106,00 €.

Expediente: 11/2003/J/169 R:1.
Beneficiario: Didact, S.L.
Importe: 67.897,20 €.

Expediente: 11/2003/J/189 C:1.
Beneficiario: María Isabel García García.
Importe: 95.377,50 €.

Expediente: 11/2003/J/049 R:1.
Beneficiario: Colegio Salesiano «San Ignacio».
Importe: 94.109,75 €.

Cádiz, 1 de septiembre de 2003.- El Director Provincial, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita sobre Mejora de las Infraestructuras Agrarias de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de Infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria en base al artículo 12 de la citada Orden, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 13 de junio de 2003.- La Delegada, M.ª del Mar Giménez Guerrero.

Programa y crédito presupuestario:
01 16 31 11 14 760 00 71 D 2
11 16 31 11 14 760 00 71 D 7
31 16 31 11 14 760 00 71 D 0

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

ENTIDAD	CUANTIA	FECHA RESOLUCION
AYTO. AGUILAR DE LA FRONTERA	64.695,34 EUROS	26/05/2003
AYTO. AGUILAR DE LA FRONTERA	68.357,95 EUROS	26/05/2003
AYTO. CARLOTA, LA	38.646,65 EUROS	12/02/2003
AYTO. FUENTE TOJAR	10.259,80 EUROS	30/04/2003
AYTO. GUADALCÁZAR	34.802,81 EUROS	18/03/2003
AYTO. LUCENA	43.272,02 EUROS	18/03/2003
AYTO. LUCENA	53.358,05 EUROS	18/03/2003
AYTO. LUCENA	18.968,32 EUROS	18/03/2003
AYTO. MONTORO	20.532,98 EUROS	26/05/2003
AYTO. SANTA EUFEMIA	28.800,00 EUROS	03/06/2003
AYTO. VALSEQUILLO	2.599,18 EUROS	12/02/2003
MANC. VILLA DEL RIO	27.646,40 EUROS	18/03/2003
AYTO. VILLAFRANCA DE CORDOBA	13.029,13 EUROS	12/03/2003

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz, para otorgar concesión de Dominio Público de las instalaciones productoras de energía térmica del citado Hospital, para su reforma y adecuación a uso de gas natural así como su posterior explotación.

El Director Gerente del citado Hospital presenta memoria justificativa en la que expone que las actuales instalaciones productoras de calor, frío y agua caliente del Hospital están configuradas por equipos que han cumplido sobradamente su período de vida útil, encontrándose en estado de obsolescencia técnica, económica e incluso legal.

En este sentido, el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real solicita, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de 27 de julio de 2000 por la que se delegan competencias en diferentes órganos, delegación de competencia para otorgar concesión de Dominio Público de las referidas instalaciones del Hospital, al objeto de poder proceder a la instrucción del oportuno expediente de contratación.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero,

R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real de Cádiz, la competencia para otorgar la concesión de Dominio Público que posibilite la reforma adecuación y posterior explotación de las instalaciones productoras de energía térmica de dicho centro Hospitalario.

La presente delegación se condiciona al exacto desarrollo de los objetivos expresados en la memoria que ha servido de base a la misma.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 20 de agosto de 2003, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el ámbito de implantación del Banco de Productos y Materiales de consumo.

El apartado 4.2 de la Resolución de 7 de mayo de 2002, por la que se crea el Banco de Productos y Materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud, determina el carácter progresivo de su implantación y habilita a la Dirección General de Gestión Económica para que apruebe sucesivas ampliaciones del ámbito de aplicación de aquella Resolución en lo concerniente a los productos afectados.

En su virtud, mediante la citada Resolución de 7 de mayo de 2002, la de 25 de noviembre de 2002 y la de 11 de junio de 2003 se acometieron las fases I, II y III de implantación del Banco de Productos y Materiales de consumo.

Atendiendo a la necesidades de este Organismo y dando cumplimiento de lo dispuesto en las instrucciones citadas, la presente aprueba una nueva fase por la que los productos incluidos en los subgrupos del Catálogo de Productos y Materiales de consumo que se citan se someten al ámbito de aplicación del Banco.

A estos efectos, en uso de la habilitación prevista en el apartado 4.1 de la Resolución de 7 de mayo de 2002, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección General

R E S U E L V E

Aprobar la cuarta fase de implantación del Banco de Productos y Materiales de consumo cuyo contenido figura en el Anexo a la presente Resolución, la cual será efectiva desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 2003.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

A N E X O

SUBGRUPOS INCLUIDOS EN EL AMBITO DE APLICACION DEL BANCO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSUMO

Fase IV

Código Subgrupo	Denominación
01.12	Suturas
04.00	Prótesis cardiológicas
04.02	Prótesis vasculares

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 407/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Evaristo Herrera Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 407/2003 contra la Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de las vacantes para la adjudicación definitiva de destinos en relación con el concurso de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de E. Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas e Idiomas convocado por Orden de 7 de octubre de 2002 y contra la Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas convocados por Orden de 7 de octubre de 2002.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 25 de noviembre de 2003 a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 324/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Rafael Cáceres Selma recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 324/2003 contra la Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se regula la organización, funcionamiento y gestión del servicio de comedor escolar de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 416/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª se ha interpuesto por CSI-CSIF recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 416/2003 contra la Resolución de 13 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura de Cátedras en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso 2003/2004.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 2 de diciembre de 2003 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 377/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª se ha interpuesto por Comisiones Obreras, Federación Enseñanza de Sevilla recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 377/2003 contra la Resolución de 29 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones que han de regir las convocatorias de concursos de méritos para cubrir, con ocasión de vacante, determinados puestos docentes específicos.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración, de la vista el día 7 de octubre de 2003 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 387/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Concepción Marín Carrillo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 387/2003 contra la resolución de 4 de marzo de 2003, por la que se rectifica de oficio la de fecha de 5 de febrero de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de 21 de octubre de 2002 a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes y/o sustituciones de profesores de enseñanzas secundaria para el curso 2002/2003 en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 16 de diciembre de 2003 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 155/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, núm 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por don Francisco García de la Vega Tirado recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 155/2003 contra la Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 7 de octubre de 2002.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 19 de noviembre de 2003 a las 9,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 312/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada, sito en la C/ Marqués de la Ensenada, num. 1, 1.ª planta, se ha interpuesto por don Miguel Angel Carrasco Otero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 312/2003 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los Maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2003-2004 en Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 17 de febrero de 2004 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se da publicidad a la subvención concedida a través de Convenio de Colaboración a la Fundación Save the Children para la atención domiciliaria de escolares enfermos de larga duración.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto publicar la concesión de una subvención a la Fundación Save the Children, instrumentalizada a través de convenio, por importe de 78.721,45 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0900. 48303.42E.5, del ejercicio económico 2003, cuya finalidad es impulsar conjuntamente el programa de atención domiciliaria a niños y niñas enfermos y convalecientes de larga duración, para facilitar la continuidad de su proceso de aprendizaje, en aplicación del principio de solidaridad.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueban los proyectos educativos de carácter especial en centros docentes públicos, convocados por la Orden de 3 de junio de 2003. (BOJA núm. 175, de 11.9.2003).

Advertido error en la inserción de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo I donde se relacionan los Proyectos Educativos de carácter especial aprobados y los equipos de profesores y de profesoras responsables, se ha omitido por error a uno de los miembros del Proyecto PCE-006/03 titulado «Teclas y letras. Integración de la lectura y de las nuevas tecnologías en las distintas áreas del currículum» a desarrollar en el Colegio Público Rural Berrocal-El Madroño. Berrocal (Huelva) (código de centro: 21600982), cuyos datos a figurar son:

DNI: 44207706.
Apellidos: Domínguez Conde.
Nombre: Manuel.
Plaza asignada: Educación Física.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Fundación Valdocco para la construcción del Centro de Acogida para Marginados sin Hogar Casa Francisco Girón en Huelva.

Por la presente se da publicidad a la ayuda de carácter excepcional concedida a la Fundación Valdocco, que asciende a la cantidad de setenta y dos mil cuarenta y cuatro con cincuenta y nueve euros (72.044,59 euros) para el año 2003, ciento treinta y cinco mil ochocientos veintiocho con setenta y tres euros (135.828,73 euros) para el año 2004, ciento treinta y cinco mil ochocientos veintiocho con setenta y tres euros (135.828,73 euros) para el año 2005 y ciento treinta y cinco mil ochocientos veintiocho con setenta y tres euros (135.828,73 euros) para el año 2006, destinada a la construcción del Centro de Acogida a Marginados sin Hogar «Casa Francisco Girón» en Huelva (expediente 2003/154494).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

CORRECCION de errores al Acuerdo de 31 de enero de 2003, por el que se hace pública la distribución para el ejercicio 2003 de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios (BOJA núm. 32, de 17.2.2003).

Advertido errores en los importes del citado Acuerdo, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Primero. En la aportación prevista por el Ministerio, el importe destinado al Ayuntamiento de Lucena que dice: 74.834,00 euros, debe decir: 74.833,00 euros.

En el total parcial de la provincia de Jaén, donde dice: 1.959.079,00 euros, debe decir: 1.959.080,00 euros.

Segundo. En la aportación de la Junta de Andalucía, el importe destinado al Ayuntamiento de Lucena, donde dice: 154.076,00 euros, debe decir: 154.077,00 euros, y en el importe destinado al Ayuntamiento de Andújar, donde dice: 154.205,00 euros, debe decir: 154.206,00 euros, siendo el importe total destinado a la Corporación de 235.206,00 euros, y el total provincial de 4.647.487,00 euros.

Sevilla, 2 de septiembre de 2003

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAEN

*EDICTO de la Sección Tercera, dimanante del recurso de apelación civil núm. 189/2002. (**PD. 3424/2003**).*

N.I.G. 2305037C20023000198.
Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 189/2002.
Asunto: 300378/2002.
Autos de: Menor Cuantía 43/2001.
Juzgado de origen: Andújar 3, Juzgado de Prim. Inst. e Instr.
Negociado: JM.
Apelante: Manuela Estepa Ayuso y M.ª del Pilar, Ramón y Juan Sánchez Estepa.
Procurador: Benítez Garrido, María Teresa.
Abogado: Martínez Alés, Pedro A.
Apelado: Julia M.ª González Cocho.
Procuradora: Cátedra Fernández María Teresa.

CEDULA DE NOTIFICACION

Audiencia Provincial de Jaén 3.
Recurso Recurso de Apelación Civil (N) 189/2002.
Sobre Sentencia de fecha 18.7.02.

En el rollo de apelación civil 189/02, dimanante de Juicio de Menor Cuantía número 43/01 seguido en primera instancia por el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Andújar, a instancia de Manuela Estepa Ayuso, María del Pilar Sánchez Estepa, don Ramón Sánchez Estepa y don Juan Sánchez Estepa representados en este Tribunal por la Procuradora Sra. Benítez Garrido, contra Julio María González Cocho y contra Herederos, Sucesores y Herencia Yacente de don Máximo Spínola Carrascal, en situación de rebeldía y paradero desconocido, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 231/02

Ilmos. Sres.:

Presidente don José Cáliz Covaleda.
Magistrados don Jesús María Passolas Morales. Don Luis Javier Gutiérrez Jerez.

En la ciudad de Jaén a dieciocho de julio de dos mil dos.

Vistos en grado de apelación, por la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, los autos de Juicio de Menor Cuantía, seguidos en primera instancia con el núm. 43 del año 2001, por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Andújar (Jaén), rollo de apelación de esta Audiencia núm. 189/2002 a instancia de doña Manuela Estepa Ayuso, doña María del Pilar Sánchez Estepa, don Ramón Sánchez Estepa y don Juan Sánchez Estepa, representados en la instancia por el Procurador de los Tribunales don Juan Pedro Vilches Galisteo y defendidos por el Letrado don Pedro A. Martínez Alés, contra doña Julia María González Cocho, representado en la instancia por el Procurador de los Tribunales don Manuel López Nieto, y contra Herederos, Sucesores y Herencia Yacente de don Máximo Spínola Carrascal, declarados en situación de rebeldía.

Aceptando los Antecedentes de Hecho de la Sentencia apelada, dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Andújar (Jaén), con fecha 31 de diciembre de 2001.

F A L L A M O S

Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por doña Manuela Estepa Ayuso, doña María del Pilar Sánchez Estepa, don Ramón Sánchez Estepa y don Juan Sánchez Estepa, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Andújar (Jaén), con fecha 31 de diciembre de 2001, en Autos de Juicio de Menor Cuantía, seguidos en dicho Juzgado con el número 43 del año 2001, debemos de confirmar y confirmamos la referida Sentencia en todas sus partes, con la sola modificación estimar como estimamos el pedimento subsidiario de los actores de que se condene a los demandados a que les abonen a los actores las mejoras efectuadas en la finca Torbiscales (descrita en el Hecho II de la demanda), a que se refiere el Fundamento Jurídico Sexto de la presente resolución, y cuya determinación y concreción habrá de efectuarse en trámites de ejecución de Sentencia, sin hacer especial mención de las costas causadas en cuanto a la demanda principal tanto en primera instancia como en esta alzada, manteniendo el resto de los pronunciamientos de la Sentencia de instancia, tanto en cuanto a la demanda principal, como en cuanto a la reconvención; y sin hacer especial mención de las costas causadas en este Recurso.

Notifíquese la presente Resolución a las partes de conformidad con lo prevenido en el art. 248.4 de la LOPJ.

Comuníquese esta Sentencia por medio de certificación al Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Andújar (Jaén), con devolución de los Autos originales para que lleve a cabo lo resuelto.

Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente Juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía en paradero desconocido Herederos, Sucesores y Herencia Yacente de don Máximo Spínola Carrascal, extiendo y firmo la presente en Jaén a 23 de diciembre de dos mil dos.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1101/2001. (**PD. 3426/2003**).*

NIG: 4109100C20010036297.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1101/2001. Negociado: 4.º
De: Doña Belén García Angulo Romero y Manuel Macías Loras.
Procuradora: Sra. Laura Cristina Estacio Gil 239.
Contra: Don José Ocaña Aguilar.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla a dieciséis de diciembre de dos mil dos.

En nombre de su Majestad el Rey (q.D.g.), Vistos por mí doña Antonia Roncero García Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Sevilla los precedentes autos de Juicio Verbal de Deshaucio seguidos con el número 1101/01 entre partes de la una y como demandante doña Belén García-Angulo Romero y don Manuel Macías Lora representados por la Procuradora Sra. Estacio Gil contra don José Ocaña Aguilar el cual ha sido declarado en rebeldía al no haber comparecido en autos al no estar citado en legal forma.

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Doña Belén García-Angulo Romero y don Manuel Macías Lora representados por la Procuradora Sra. Estacio Gil formuló demanda de juicio verbal de desahucio contra don José Ocaña Aguilar en base a la falta, de pago de las rentas del contrato de arrendamiento de vivienda sito en la calle Capitán Vigueras número 21 Escalera derecha, 2.º C de Sevilla desde el mes de enero de 2001 siendo admitida por auto de 7 de diciembre de 2001 y convocando a las partes al juicio que tuvo lugar finalmente el día 11 de diciembre de 2002, con el resultado que obra en autos

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 440.3 del LEC establece «En los casos de demandas de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas o cantidades debidas, el tribunal indicará, en su caso, en la citación para la vista, la posibilidad de enervar el desahucio conforme a lo establecido en el apartado 4 del art. 22 de esta Ley. También se apercibirá al demandado que, de no comparecer a la vista se declarará el desahucio sin más trámites», por lo que no habiendo comparecido en autos el demandado y habiendo sido apercibido legalmente procede estimar la demanda.

Segundo. En atención a lo establecido en el artículo 394 de la LEC procede imponer las costas procesales al demandado.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Belén García-Angulo Romero y don Manuel Macías Lora representados por la Procuradora Sra. Estacio Gil contra don José Ocaña Aguilar declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda sito en la calle Capitán Vigueras número 21 escalera derecha, 2.º C de Sevilla debiendo el demandado dejarlo libre y expedito y a disposición del actor con apercibimiento de lanzamiento y con imposición de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución con la advertencia de que la misma no es firme pudiendo interponerse recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia de la que se unirá certificación a los autos de su razón definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José Ocaña Aguilar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de adopciones núm. 492/2002.

Don Sergio Benítez Asensio, Secretario Judicial de este Juzgado de 1.ª Instancia Dieciséis de Málaga, doy fe: Que en las presentes actuaciones se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

Doña Carmen Moreno Romance.
En Málaga, a diecinueve de julio de dos mil dos.

H E C H O S

Primero. Por la Consejería de Asuntos Sociales se ha formulado propuesta para la adopción de los menores Jésica y Patrick Augusto López, menores de edad, por parte de los acogedores propuestos, quienes tenían acogido familiarmente a los menores, y que habían sido seleccionados por la Entidad Protectora por reunir las condiciones personales, familiares y sociales y los medios de vida necesarios para estimar la adopción beneficiosa para el menor.

Segundo. En dicho expediente por resolución de fecha 5 de junio se admitió a trámite la propuesta, acordándose citar a los acogedores propuestos para que prestaran su consentimiento.

Tercero. Prestado el consentimiento por los acogedores, practicada la exploración a los menores y oído el Ministerio Fiscal, éste informó Favorablemente.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. El presente expediente se ha iniciado por propuesta de Consejería que reunía los requisitos exigidos por el artículo 1.829 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo prestado su consentimiento en el Juzgado de Málaga.

Segundo. Se ha acreditado en el expediente que los adoptantes son mayores de veinticinco años y tienen catorce años más que el adoptando, que reúnen los demás requisitos de capacidad que establece el artículo 175 del Código Civil, sin que concurra en ellos ninguna prohibición legal, y que por sus cualidades morales, su madurez intelectual y su actitud y sentimientos respecto del adoptando deben considerarse idóneos para la adopción.

Tercero. Las justificaciones obrantes en el expediente han acreditado que por las condiciones personales, familiares y sociales y el tener medios de vida suficientes, así como por su relación personal con el adoptando, la selección efectuada por la Entidad Protectora del menor debe ser aprobada, y estimándose beneficiosa para el menor la adopción propuesta debe acordarse dicha adopción.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la adopción de los menores Jésica y Patrick Augusto López por parte de los acogedores propuestos por la Entidad Pública -Consejería de Asuntos Sociales Sociales-. Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Málaga y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez, doy fe.

En Málaga, a diecinueve de julio de dos mil dos.- La Magistrada-Juez, El Secretario.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE ALMERIA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 418/1999.

Número de Identificación General: 04015007199901013.
Procedimiento: Separación mutuo acuerdo 418/1999.
De: Don Basilio Moreno García.
Procuradora: Sra. Ramírez Prieto, Cristina.
Letrado/a: Sr./ra. Viciana Arias, Edith.
Contra: Yndira Altagracia Duarte.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

F A L L O

«Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Cristina Ramírez Prieto en nombre y representación de don Basilio Moreno García, contra doña Yndira Altagracia Duarte, debo declarar y declaro la separación de ambos cónyuges, con todos los efectos legales, y, en especial, los siguientes:

1. La separación de los cónyuges, que a partir de este momento podrán señalar libremente su domicilio.
2. La revocación de todos los poderes y consentimientos que se hayan otorgado los cónyuges entre sí.
3. La disolución de la sociedad legal de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia.
4. La vivienda familiar, con los objetos que forman el ajuar de la misma, quedará en uso y disfrute del actor.

No existen méritos para imponer las costas a ninguna de las partes.
Y como consecuencia del ignorado paradero de Yoness Dourhou se extiende la presente para que sirva de Cédula de notificación.»

Almería a uno de septiembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata a la Resolución de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica (BOJA núm. 136, de 17.7.2003).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 16.382, columna de la derecha, línea 59, en la fecha de la disposición.

Donde dice: «Sevilla, 3 de junio de 2003».
Debe decir: «Sevilla, 23 de junio de 2003».

Sevilla, 12 de septiembre de 2003

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
c) Número de expediente: 241/02.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
b) Objeto: Consultoría y asistencia de levantamiento planimétrico del Edificio de la Real Chancillería de Granada.
c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Setenta y cinco mil euros (75.000 €).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 11.3.03.
b) Empresa adjudicataria: Grupo Nervión, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe: Setenta y cuatro mil ciento treinta y cinco euros (74.135 €).

Sevilla, 5 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de servicio:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
c) Número de expediente: 61/03.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Objeto: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los Edificios Sede de la Consejería de Justicia y Administración Pública en plaza de la Gavidia, núm. 10, calle Jesús del Gran Poder, núm. 30, Avda. República Argentina, núm. 25, plantas 2, 5 y sótano, Avda. República Argentina, núm. 29 B planta y plaza de la Gavidia, Esquina calle Juan de Avila y plaza Ruiz de Alda, núm. 1 de Sevilla.
c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete (86.666,67 €).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 21.7.03.
b) Empresa adjudicataria: Eulen, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe: Setenta y cuatro mil novecientos veintiocho euros con cincuenta y seis céntimos (74.928,56 €).

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de servicio:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
c) Número de expediente: 45/03.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones de los servicios centrales de la Consejería de Justicia

sito en Avda. República Argentina, núm. 25-5.ª planta y número 29 de Sevilla.

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Cien mil setecientos euros (100.700 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.6.03.

b) Empresa adjudicataria: Prosegur Cía. de Seguridad.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: Noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (99.853,56 €).

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica, Contratación y Administración General.

c) Número de expediente: 13/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica de interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales en el ámbito territorial de Sevilla y provincia. Sevilla.

CPA 2002: 75.23.1. CPV: 75231000-4

c) Lotes: No existen.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 16 de mayo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y ocho mil euros (48.000 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de julio de 2003.

b) Contratista: Idiomas de Granada, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta euros (44.640 €).

Sevilla, 28 de agosto de 2003.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en acto de recaudación de procedimiento recaudatorio.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio, de conformidad y en los términos establecidos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y PAC y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 61 del citado Texto Legal, al interesado que se relaciona, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Resolución recurso de reposición contra providencia de apremio

Sujeto pasivo: don Jorge Guasdi López en representación de Mega Ofic, S.L.

Número de recurso/año: 160/02.

Número liquidación Sur: 0472140002035.

Domicilio: C/ La Forja, núm. 15. 28850, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Córdoba, 2 de septiembre de 2003.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de requerimientos.

Por esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de requerimientos efectuadas por el Sr. Delegado, necesarios para tramitar la solicitud de fraccionamiento del expediente que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en los arts. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, al interesado que se relaciona, o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Los Mozárabes, núm. 8, Servicio de Recaudación en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: FV-023/2003.
Sujeto pasivo: Juan Manuel Solano López.
Domicilio: Urb. Valdemorales, 0 1B.
Localidad: 21800, Moguer.
Provincia: Huelva.
Núm. liquidación: 001 2 210004690.
Ppal. deuda: 3.729,43 euros.
Resolución: Requerimiento.

Huelva, 4 de septiembre de 2003.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

CORRECCION de errata al Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento de 23 de enero de 2003 a doña Margarita Ruiz Abela (BOJA núm. 87, de 9.5.2003).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9.798, columna de la izquierda, línea 54, en la fecha de la disposición.

Donde dice: «Sevilla, 15 de mayo de 2003».
Debe decir: «Sevilla, 15 de abril de 2003».

Sevilla, 12 de septiembre de 2003

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de apoyo al Autoempleo acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía previstos en la legislación que se cita a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

Tras infructuosos intentos de notificación de determinados actos administrativos, en cumplimiento de los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de las Ayudas de Fomento del Autoempleo reguladas en el Decreto 56/1995 de 7 de marzo desarrollada por Orden de 9 de mayo de 1997, y en el Decreto 199/97 de 29 de julio y Orden de 5 de marzo de 1998 y Orden de 8 de marzo de 1999 que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 1.ª planta, Sevilla.

Núm. de expediente: ARS-MJ-0736/97-SE.
Interesada: Francisca Muñoz Martos.
Ultimo domicilio: Plaza Dolores Fernández, núm. 6, 1.º Izq., Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: 41/RSG/2255/98/FSG.
Interesado: Manuel Pation Peinado.
Ultimo domicilio: C/ Enrique de Ribera, núm. 94, Dos Hermanas, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: 41/RSG/0708/98-FSG.
Interesado: Antonio Jiménez Galocha.
Ultimo domicilio: C/ Madre Carmen Ternero Ibarra, núm. 56, Estepa, Sevilla.
Extracto del contenido: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: 41/RSG/1369/98/MTS.
Interesada: Laura García Puerto.
Ultimo domicilio: Urb. Nuevos Aires, casa 28, 41008, Sevilla.
Extracto del contenido: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: 41/RSG/1154/98/FSG.
Interesado: Juan Carreras Ales.
Ultimo domicilio: C/ Micaela Ruiz, núm. 14, Estepa, Sevilla.
Extracto del contenido: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS-FSEM-0409/01-SE.
Interesada: M.ª Dolores Franco Rioboo.
Ultimo domicilio: C/ Asunción, 39, 3.º-I, Sevilla.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: ARS-MTS-0457/01-SE.
Interesada: M.ª Reyes Navarro Escobar.
Ultimo domicilio: C/ Corral de las Maravilla, 5, portal 1, 2.º-A, Sevilla.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de Expediente: ARS-MTS-0589/01-SE.
Interesada: M.ª Jesús Verdugo Adones.
Ultimo domicilio: C/ Mar de Alborán, 12, 5.º-D, Sevilla.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: ARS-MTS-0761/01-SE.
Interesado: Nicolás Fernández García.
Ultimo domicilio: C/ Candelón, 16, 3.º Izda., Sevilla.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: ARS-MTS-1048/01-SE.
Interesado: José Manuel Zubeldía de la Torre.
Ultimo domicilio: C/ Plata, 2-1, 1.º, Sevilla.
Extracto del contenido: Trámite previo a la resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS-MTS-1548/01-SE.
Interesada: Rosario Ordóñez Escudero.
Ultimo domicilio: C/ Ronda de Capuchinos, 7. PC. 2.º, 29, Sevilla.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Sevilla, 4 de septiembre de 2003.- El Director Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 20 de mayo de 2003, por el que se pública acto administrativo relativo a requerimiento de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación.

Expte. F.P.O. núm. HU-679/99. Germán Daza Gómez, Avda. de Italia, 9, 2.º-D, 21003, Huelva.

Examinada su solicitud de ayuda de transporte por haber realizado el curso de Formación Profesional Ocupacional Conf. Pantallas Serigráficas impartido por la Entidad Camf-Famhu, con núm. de curso 21-2, le comunicamos que no reuniendo el mismo los documentos necesarios para continuar con la tramitación de dicho expediente, deberá aportar la siguiente documentación:

Certificado de períodos de inscripción del INEM de su demarcación desde el día 1.3.00 al 10.7.00 por duplicado compulsado.

Dicha documentación deberá presentarse en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, C.P. 21007, de Huelva, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley.

(Se ruega al interesado haga referencia en la presentación de la documentación solicitada al núm. de expediente y núm. de curso.)

Huelva, 1 de septiembre de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 27 de mayo de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/ 1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Calañas según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento, alojamiento y manutención.
Expte. FPO Núm. HU-0710/00.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña M.ª Carmen Romero Vera, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas, de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 2000, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la Entidad SAFA-FUNCADIA, con número de expediente 21-00/J/020R-1, para la impartición de cursos de FPO, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.
2.º Doña M.ª Carmen Romero Vera tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Auxiliar de Informática Básica, núm. 21-3 impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.
3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.
4.º Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña M.ª Carmen Romero Vera de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumno del curso Auxiliar de Informática Básica, núm. 21-3, impartido por la Entidad SAFA-FUNCADIA, núm. de expediente 21-OO/J/020R-1.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 218,40 euros (doscientos dieciocho con cuarenta euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 21 de agosto de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre oficio de 2 de junio de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Isla Cristina, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación.
Expte. FPO núm. HU-1134/99.
Nuria Rojas Valderas.
Sevilla, 2 1.º izq.
21410 Isla Cristina.
Huelva.

Examinada su solicitud de ayuda de transporte por haber realizado el curso de Formación Profesional Ocupacional Jefe de Rango impartido por la Entidad Mancomunidad Islantilla, con núm. de curso 21-1, le comunicamos que no reuniendo el mismo los documentos necesarios para continuar con la tramitación de dicho expediente, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de la cuenta bancaria por duplicado donde aparezcan los 20 dígitos de la misma y de la que Vd. es titular.

Dicha documentación deberá presentarse en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, C.P. 21007, de Huelva, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se te tendrá por desistido de su petición, previa la resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley.

(Se ruega al interesado haga referencia en la presentación de la documentación solicitada al núm. de expediente y núm. de curso).

Huelva, 1 de septiembre de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre oficio de 19 de junio de 2003, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de guardería, en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gibraleón, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación.
Expte. FPO núm. HU-1278/98.
Josefa Fernández Romero.
Avda. Reyes Católicos, 14, 1.º B
21500, Gibraleón (Huelva).

No reuniendo el expediente de la ayuda de guardería, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, los documentos necesarios que justifiquen la concesión de la misma a partir de la recepción de este escrito, remita por duplicado a esta oficina, sita en Centro Vistalegre, Camino del Saladillo, s/n, fotocopias debidamente compulsadas de la siguiente documentación:

Cuenta bancaria de la que sea titular y en la que aparezcan los 20 dígitos de la misma.

De Conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley.

Huelva, 21 de agosto de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución favorable de 19 de mayo de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Punta Umbría, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación integra del acto.

Resolución favorable de subvención de ayuda de desplazamiento.
Expte. FPO núm. HU-176/99.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:
Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Manuela Díaz Andreu, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1999, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en favor de la Entidad AMADIS, con número de expediente 21-83/99J, para la impartición de cursos de FPO, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.
2.º Doña Manuela Díaz Andreu tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Peluquería de Señoras, núm. 21-3 impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.
3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.
4.º Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/1000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.
Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Manuela Díaz Andreu de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumno del curso Peluquería de Señoras, núm. 21-3, impartido por la Entidad AMADIS núm. de expediente 21-83/99J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 302,40 euros (trescientos dos con cuarenta euros).
Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 1 de septiembre de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se nofica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Castillo León, Julián.
NIF: 25.943.824 P.
Ultimo domicilio: Arquitecto Verges, 1-4 B (23007 Jaén).
Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1997/98.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio (DGFAGA/SAAO núm. 402/2003, de 19.6.2003).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 22 de julio de 2003.- El Director General, P.A. El Subdirector de Gestión y Control Integrado de Ayudas, José Manuel López Medina.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: López Barranco, Francisco.

NIF: 37.679.321 P.

Ultimo domicilio: Alfonso XII, 22 (41640 Osuna).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campañas de comercialización 1999/00 y 2000/01.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio (DGFAGA/SAAO núm. 347/2003, 348/2003 y 349/2003 de 28.5.2003).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 22 de julio de 2003.- El Director General, P.A. El Subdirector de Gestión y Control Integrado de Ayudas, José Manuel López Medina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica propuesta de resolución del procedimiento sancionador en materia de epizootias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Amezcua Medina, Miguel.

NIF: 26.482.200T.

Ultimo domicilio: C/ Veguilla de Moguer, s/n. El Donadio Ubeda (Jaén).

Procedimiento: Sancionador en materia de Epizootias.

Acto administrativo: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.

Núm. expediente: 235/2002.

Córdoba, 24 de junio de 2003.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de plaguicidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: José Serrano Gutiérrez, S.L.

NIF: B-14.333.959.

Ultimo domicilio: C/ Carretera Montalbán, s/n. La Rambla (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Plaguicidas.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador.

Núm. expediente: 108/2003.

Córdoba, 24 de junio de 2003.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 3 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª José Ariza Leal.

Acuerdo de fecha miércoles, 3 de septiembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª José Ariza Leal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente de fecha miércoles, 3 de septiembre de 2003 del menor L.A.L., expediente núm. 29/03/0056/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de septiembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

AYUNTAMIENTO DE FRAILES

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, por la que se modifican las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Resolución de esta Alcaldía de fecha tres de septiembre de dos mil tres por la que se modifican las Bases aprobadas el día 1 de julio de 2003, que han de regir la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición libre, y publicadas en el BOP de fecha 19.8.03, número 190, afectando a las Bases sexta, octava, novena, décima y duodécima, debiendo figurar lo siguiente:

La Base sexta, respecto al Tribunal Calificador, no cumple con lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y concretamente en lo referente a la composición del mismo, debiendo figurar seis Vocales con voz y voto.

El mismo artículo establece la concurrencia de cuatro Vocales y el Presidente para la válida actuación del Tribunal.

En la base octava, apartado 8.1 fase de concurso no se contempla la determinación prevista en el art. 10 del precitado Decreto 196/92 con relación a que la valoración de los méritos en ningún caso puede ser superior al 45% de la puntuación prevista en la fase de oposición cuando se trata del concurso-oposición como modo de acceso.

Asimismo, en dicho apartado, al valorarse los méritos correspondientes a antigüedad, formación y otros méritos ha de aplicarse la puntuación máxima correspondiente a cada uno de los apartados descritos del baremo previsto en el punto V del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

En la base octava, apartado 8.2., las pruebas segunda y tercera (examen médico y psicotécnica) han de recoger la calificación de apto o no apto conforme a lo dispuesto en el art. 4, apartados b) y c) del precitado Decreto 196/92; asimismo la calificación de la prueba de conocimientos habrá de adaptarse exactamente a lo dispuesto en el apartado d) del mismo artículo; esto es, «se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2».

La base octava ha de tener en cuenta la exención del curso de ingreso, durante un período de 5 años, a aquellos aspirantes que ya hubiesen superado el correspondiente a la categoría a la que aspiran, según el artículo 53 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre sobre Coordinación de Policías Locales.

En las bases novena, décima y duodécima todas las referencias efectuadas al concepto «oposición» hay que modificarlas por el de «concurso-oposición» por congruencia a lo dispuesto en la Disposición transitoria quinta de la citada Ley 13/2001 con relación al procedimiento a utilizar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frailes, 3 de septiembre de 2003.- El Alcalde, Antonio M. Cano García.

AYUNTAMIENTO DE GOJAR

ANUNCIO de bases.

ANUNCIO DE BASES PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, CATEGORIA POLICIA

Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada).

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 8 de mayo de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Policía, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo. La convocatoria, juntamente con sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Andaluza, y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido determinado en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en que se publique el extracto.

BASES PARA INGRESAR POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE GOJAR

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión como funcionario de carrera, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento de concurso-oposición para los Vigilantes Municipales de este Municipio con nombramiento de Funcionarios de Carrera y por oposición para el resto de los aspirantes, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.

1.2. La citada plaza se adscribe a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y se encuadra en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Publica, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y Decreto 101/2003, de 15 de abril, en cuanto al baremo de méritos para la fase de concurso.

En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma

de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean Funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los Vigilantes Municipales de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como Funcionario de Carrera.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (tener en cuenta la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/01).

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción reglamentarios.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 9 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si Alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin mas tramite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegado de Personal de la Corporación.
3. Tres concejales en representación del grupo (PP).
4. Un concejal en representación del grupo (PSOE).

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar validamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la cele-

bración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá de transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Concurso (de aplicación exclusiva a los Vigilantes Municipales de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionarios de carrera).

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrán en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el aprobado por Decreto 101/2003, de 15 de abril, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 85, de 7 de mayo.

2. Segunda fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos obligatorios que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En el cumplimiento de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios de carrera que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes a la fecha de la celebración de las pruebas. Las pruebas y marcas a superar en función de la edad de los aspirantes son las establecidas en el apartado II del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas.

Si alguna de los aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas la demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para el puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico a elección del aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

3. Tercera fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría

a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado. Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo de oposición, o en su caso, del concurso-oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la perdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Publica de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas será nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición, concurso-oposición, en su caso y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en, la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigidas a todos los aspirantes que concurran a este proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 de este Anexo.

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional.

- Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con la palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendidos totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con

las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

- Salto vertical (hombre y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

- Natación (50 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

2. En relación con el punto 8.2 de la presente convocatoria, los Vigilantes Municipales de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionarios de carrera y hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las siguientes pruebas de aptitud física:

- Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelva a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultaneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocara en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten par el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(\text{talla en cm} - 100) + \text{edad}/4 \right] \times 0{,}9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica, varices o insuficiencia venosa periferica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos de aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales.

11. La organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de las Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias Delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 8 de mayo de 2003.- El Alcalde, Fco. Javier Maldonado Escobar.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

_____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDÍCA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2003

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.

4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.

5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico